

2164

DECRETO REGISTRADO N.º \_\_\_\_\_

CONCÓN, 18 JUN. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
11. Ord. N°1175 de fecha 12 de junio del 2024, de la Dideco con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorario para los talleres de Tai Chi.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°671 de fecha 07 de junio de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna. La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Se informa que se necesita contratación "monitora, Tai Chi" para el "Programa Adulto Mayor" en decreto presupuestario N671° del 07 de junio del 2024.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

Nombre: María Cores Avendaño, Rut: [REDACTED] Monitoría, Tai Chi, con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la Oficina del Adulto Mayor (OMAM):

"Tai Chi para Adultos Mayores", tiene como objetivo proporcionar a los adultos mayores un conjunto de principios y técnicos comunes, una serie de movimientos y posturas encadenados de manera continua y fluida, los cuales ayudan a mantener la salud física y mental, mejora la calidad de vida, puede desempeñar un papel importante en el envejecimiento activo y saludable.

Es de suma importancia la contratación de una monitora capacitada para enfrentar los desafíos, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas mayores, su desarrollo físico y social. La Experiencia y conocimientos de la monitora resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado de nuestros mayores merecen y necesitan en esta etapa crucial de sus vidas.

DECRETO:

1. AUTORIZÓSE, la contratación en calidad de Honorarios a la Sra. MARÍA CORES AVENDAÑO, RUN N.º [REDACTED] para prestar el servicio de Monitora de Tai Chi desde el 01 de julio hasta el 30 de noviembre del 2024 en el Centro Comunitario, por 2 horas semanales a \$17.391 brutos por hora, y por un total de 10 horas mensuales y por un monto bruto total mensual de \$173.910 pesos.
2. ESTABLÉCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdss. Propios", en el Área programa Sociales, Adulto Mayor.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal, y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado